

VIEDMA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Resolución N° 2773/13 del registro del Consejo Provincial de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución antes mencionada, se Declara de Interés Educativo la capacitación “La didáctica en la enseñanza de los deportes, Un aporte a los procesos de iniciación deportiva”, a realizarse los días 25 y 26 de Octubre de 2013;

Que mediante Nota N° 1080/13 la Dirección de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación y DDHH, informa que se ha pospuesto la fecha de realización para los días 15 y 16 de Noviembre de 2013;

Que por error en el Artículo 4° se encuadro la capacitación con el no cómputo de las inasistencias para los docentes que participen de la misma, correspondiendo el Art. 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

Que por Resolución 2248/13 se aprobó el segundo ciclo del Plan de Formación permanente que se implementará desde Junio 2013 hasta Mayo 2014:

Que es necesario rectificar el Artículo 1° y 4° de la Resolución N° 2773/13;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 2773/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “La didáctica en la enseñanza de los deportes, Un aporte a los procesos de iniciación deportiva”, que se desarrollará los días **15 y 16 de Noviembre de 2013**, en la localidad de San Carlos de Bariloche, destinado a profesores y maestros de Educación Física, profesores, maestros en nivel inicial y primario, estudiantes de la carrera de educación física y profesorado en nivel inicial y profesores Universitarios de la carrera de Educación Física, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-“

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 2773/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.”

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la capacitación se encuadra en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13 del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3416

Héctor Marcelo MANGO
Presidente